



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 159
RADICADO N°. 2021-00298

1. El abogado Diego Mauricio Cifuentes Hernández, presenta escrito mediante el cual sustituye el poder (cons. 05) a la sociedad CIFUENTES ABOGADOS Y & ASOCIADOS SAS, representada por la abogada Luisa Fernanda Mira Luna con T.P. No. 178184 del C.S.J¹., quien actuará como apoderada dentro del proceso.

En consecuencia, se acepta la sustitución del poder realizada a la abogada Luisa Fernanda Mira Luna en los términos indicados en el citado escrito, para que continúe representando al demandante Daniel Marchan Pérez (Art. 75 C.G.P.).

2. En el consecutivo 06, solicita el envío de los oficios mediante los cuales se hayan decretado las medidas cautelares ordenadas en el cuaderno de medidas cautelares. Por lo tanto, se dispone que por la Secretaría se envíen los oficios en que se informa las cautelas dispuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 07** fijado en la página web de la Rama Judicial el **09 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

¹ Certificado de existencia y representación que obra en el consecutivo 04 del expediente principal.

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d8aa92937883338917e3c4945d08300b54b67bee13dcf867b9712bd79aa524**

Documento generado en 08/02/2022 04:24:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**